



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0086-2020-GM/MPH

Huacho, 18 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

La Carta N° 145-20119/CVA de fecha 03 de enero del 2020; la Carta N° 149-2020/CVA de fecha 06 de febrero del 2020; el Informe N° 0366-2020-SGLSGyCP/MPH-H de fecha 07 de febrero del 2020; el Informe N° 017-2020-NPEP/LO-SGEPyOP-MPH de fecha 13 de febrero del 2020; el Informe N° 0092-2020-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 13 de febrero del 2020; el Informe N° 0119-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 17 de febrero del 2020, y;

ANTECEDENTES:

- Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, mediante Carta N° 145-20119/CVA de fecha 03 de enero del 2020; el representante legal del CONSORCIO VISTA ALEGRE, Edwin Eleno Filios Ramos, remite baucher de pago de penalidad a favor de la Municipalidad Provincia de Huaura, por importe de S/. 14,605.22 (Catorce Mil Seiscientos cinco con 22/100 Soles).
- Que, mediante Carta N° 149-2020/CVA de fecha 06 de febrero del 2020; el representante legal del CONSORCIO VISTA ALEGRE, Edwin Eleno Filios Ramos, indica lo siguiente:
 "(...) Que, mediante Carta N° 145-2019/CVA de fecha 03 de enero del 2020, el CONSORCIO VISTA ALEGRE, remite los baucher de pago de penalidad a favor de la Municipalidad Provincial de Huaura, montos depositados según informe recepcionado Informe N° 1180-2019-SGEPyOP-GDyOT-MPH, ascendente a S/. 14,605.22 SOLES, se cumplió la penalidad correspondiente, posterior al cumplimiento del pago del CONSORCIO VISTA ALEGRE no tenía conocimiento que había sacado la Resolución de Gerencia Municipal N° 00434-2019/GM/MPH, el cual nos dimos por enterado el 14 de enero del 2020, para tal sentido nosotros ya cumplimos con el pago de la penalidad y solo quedaría pendiente el pago por concepto de reajuste de formula polinómica de la obra ascendente a S/. 5,018.15 (Cinco Mil Dieciocho con 15/100 Soles) (...)"
- Que, mediante Informe N° 0366-200-SGLSGyCP/MPH-H de fecha 07 de febrero del 2020; la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, remite los actuados que versan respecto al pago de saldo a favor del CONSORCIO VISTA ALEGRE, a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas para su revisión de la documentación y se prosiga con el trámite correspondiente.
- Que, mediante Informe N° 017-2020-NPEP/LO-SGEPyOP-MPH de fecha 13 de febrero del 2020; el liquidador de obras de esta entidad edil, solicita la rectificación del Artículo Primero y modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Municipal N° 434-2019-GM/MPH de fecha 31 de diciembre del 2019, que modifica la Resolución de Gerencia Municipal N° 422-2019-GM/MPH de fecha 19 de diciembre del 2019; ello en atención de la precitados documentos: Carta N° 145-20119/CVA de fecha 03 de enero del 2020 y Carta N° 149-2020/CVA de fecha 06 de febrero del 2020, emitidas por el CONSORCIO VISTA ALEGRE.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0086-2020-GM/MPH

6. Que, mediante Informe N° 0119-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 17 de febrero del 2020; la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en conformidad con lo indicado por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas mediante Informe N° 0092-2020-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 13 de febrero del 2020, solicita la rectificación del Artículo Primero y modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Municipal N° 434-2019-GM/MPH de fecha 31 de diciembre del 2019, que modifica la Resolución de Gerencia Municipal N° 422-2019-GM/MPH de fecha 19 de diciembre del 2019; ello en atención de la precitados documentos: **Carta N° 145-20119/CVA** de fecha 03 de enero del 2020 y **Carta N° 149-2020/CVA** de fecha 06 de febrero del 2020, emitidas por el CONSORCIO VISTA ALEGRE.

CONSIDERANDO:

En ese sentido este despacho en conformidad con los precitados informes técnicos y evidenciándose la necesidad de la rectificación del Artículo Primero y modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Municipal N° 434-2019-GM/MPH de fecha 31 de diciembre del 2019, que modifica la Resolución de Gerencia Municipal N° 422-2019-GM/MPH de fecha 19 de diciembre del 2019, a favor del CONTRATISTA VISTA ALEGRE, siendo su representante legal, el Sr. Edwin Eleno Filios Ramos, responsable de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA-LIMA" META I: VEREDAS. Código SNIP N° 275292, para la continuación del trámite correspondiente, y;

Asimismo, es menester precisar que la administración proceda a subsanar el acto resolutorio, para tal efecto, deberá tener en cuenta lo suscrito en los artículos 212°, 213° y 214° del TUO de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; regula la revisión de oficio de los actos en vía administrativa, la misma que establece tres tipos:

- RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES (Subsanación de toda errata o error material aritmético o de redacción que no altere el sentido del acto administrativo).
- NULIDAD DE OFICIO (Potestad nulificante de la Administración respecto de aquellos actos de administración afectados por graves vicios y que agraven el interés público).
- REVOCACIÓN (Facultad administrativa que permite dejar sin efecto, con efectos a futuro, un acto administrativo plenamente válido, por razones de interés, mérito o conveniencia).

Ahora bien, respecto a lo avizorado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 434-2019-GM/MPH de fecha 31 de diciembre del 2019, que modifica la Resolución de Gerencia Municipal N° 422-2019-GM/MPH de fecha 19 de diciembre del 2019; corresponde aplicar el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe lo siguiente:

"Artículo 212.1.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y;

Respecto a la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Municipal N° 434-2019-GM/MPH a favor del CONTRATISTA VISTA ALEGRE, para la continuación del trámite correspondiente; es en observancia a lo indicado por la Carta N° 145-20119/CVA de fecha 03 de enero del 2020 y Carta N° 149-2020/CVA de fecha 06 de febrero del 2020, emitidas por el precitado consorcio, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0086-2020-GM/MPH

CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H,
(DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en lo resuelto en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 434-2019-GM/MPH de fecha 31 de diciembre, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que Mediante informe N°1495-2019-HMLB-GDYOT-MPH de 9 de diciembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento territorial, deriva a este despacho, respecto al Otorgamiento de la conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO Y SAN PEDRO, -DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA ", META I: VEREDAS, Código Único de Inversiones N° 275292. Además, indica las siguientes recomendaciones:

- Aprobar el monto final del contrato de obra que asciende a S/. 1,488,801.20 soles (la obra se efectuó a precios unitarios, se efectuó al 84.01%)
- Con respecto al monto del contrato principal de ejecución y el gasto total de la obra queda una diferencia a favor de la entidad ascendente a S/. 277,300.35.
- Una vez aprobada la liquidación del contrato de obra, se efectuó la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contratado original (S/. 1,766,101.55 soles inc. IGV).
- Saldo a favor del contratista por reajuste de fórmula polinómica ascendente a S/. 5,018.15 soles (inc. IGV)
- Se recomienda que Por concepto de penalidad por los 4 días de retraso durante la ejecución monto ascendente de S/. 39,246.72 soles, los cuales S/. 19,623.35 soles; fueron cancelados, quedando una diferencia de S/. 19,623.37 soles; monto que representa el saldo a favor de la entidad, el mismo que la empresa realizó el depósito de S/.14,605.22 soles quedando una diferencia por cancelar de S/. 5,018.15 soles (inc. IGV)
- Se recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente, con la finalidad de registrar la variación en el banco de Inversiones".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 434-2019-GM/MPH de fecha 31 de diciembre, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N°058-2019 de 26 de noviembre de 2019 de ejecución de obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA -LIMA ", META I: VEREDAS - Código Único de Inversiones N°275292, a favor del CONSORCIO VISTA ALEGRE por el monto final de S/ 1,488,801.20(Un Millón Cuatrocientos Ochenta Y Ocho mil Ochocientos Uno con 20/100 soles), ello de acuerdo a lo fundamentado por la Subgerencia de Estudios Proyecto y Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Subgerencia de Contabilidad, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Administración Indirecta(contrata) ello en merito a los fundamentos facticos y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda el pago por concepto de Reajuste de Fórmula Polinómica de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO- PROVINCIA DE HUAURA-LIMA-META I: VEREDAS" Código Único de Inversiones N°275292, por el monto de S/. 5,018.15 (Cinco mil dieciocho con 15/100 soles), a favor del Consorcio Vista Alegre, representante legal común señor Edwin Eleno Filios Ramos.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR el saldo a favor de la entidad por concepto de penalidad por el monto de S/. 19,623.37 (Diecinueve mil seiscientos veintitrés con 37/100 soles), el mismo que se realizó el depósito de S/.14,605.22 soles quedando una diferencia por cancelar de S/. 5,018.15 soles (inc. IGV) correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA -LIMA ", META I: VEREDAS CODIGO SNIP N° 275292".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0086-2020-GM/MPH

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que una vez realizado el pago de la penalidad se proceda a la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato por el monto total de S/. 176,610.16 (Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 16/100 soles) del servicio de ejecución de obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA -LIMA ", META I: VEREDAS - Código Único de Inversiones N°275292 a favor del Consorcio Vista Alegre, Representante Legal Común Señor Edwin Eleno Filios Ramos.

ARTICULO QUINTO. - DERIVAR todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a fin de proceder con el trámite correspondiente al proyecto denominado obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO-PROVINCIA DE HUAURA-LIMA-META I: VEREDAS" Código Único de Inversiones N°275292.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General-aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS".



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a sus competencias, observar las modificaciones realizadas a la Resolución de Gerencia Municipal N° 434-2019-GM/MPH de fecha 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR el presente acto resolutivo y sus actuados génesis a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y trámite correspondiente

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL